

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-0000092

Lima, 3 de abril de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, por Decreto de Alcaldía N.º 015, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2024, vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General de la institución tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de suscribir las resoluciones de gerencia general en el marco de la normativa vigente;

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo artículo 5º establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte de dicho sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1023, refiere que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional del gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19º de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil;



Que, por su parte, el artículo 22º de la citada ley precisa que el proceso de evaluación de desempeño es llevado a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el artículo 37º del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 127-2019-PCM, refiere que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del referido reglamento general establece que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina SERVIR;

Que, el numeral 6.1.1 del punto 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000068-2020-SERVIR/PE, precisa que con la etapa de planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 del punto 6.2 de la citada directiva refiere que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento y quien realiza la toma de decisiones que garanticen la ejecución del subsistema; y, que durante la etapa de planificación dicho titular aprueba el cronograma mediante resolución y formaliza la relación de los servidores de confianza que serán evaluados;

Que, por su parte, el numeral 3.1.3 del punto 3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000076-2021-SERVIR-PE, establece que el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, y contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, en adición a ello, el citado numeral 3.1.3 indica que dicho cronograma, excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución que aprueba el mismo considere otorgarle a la Oficina de Recursos Humanos la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, con Informe N.º D000036-2025-SAT-OGA emitido con fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, de conformidad con el Informe N.º D000160-2025-SAT-ORH de la Oficina de



Recursos Humanos del SAT, informa que se está dando inicio a la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025, remitiendo la propuesta del Cronograma Institucional. En tal sentido, solicita la aprobación del cronograma elaborado por la Oficina de Recursos Humanos del SAT, cuya versión final ha sido remitida con correo electrónico;

Que, asimismo la Oficina General de Administración sugiere que se incorpore en la resolución, el otorgamiento de facultades a la oficina de Recursos Humanos, en el extremo de poder realizar cambios debidamente justificados al documento propuesto (cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Servicio de Administración Tributaria 2025);

Que, mediante Proveído N.º D000443-2025-SAT-GGE de fecha 1 de abril de 2025, la Gerencia General del SAT, en relación al informe D000036-2025-SAT-OGA, dispone la elaboración de la respectiva resolución;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la mencionada norma dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N.º 30057, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, y las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N.os 000068-2020-SERVIR/PE y 000076-2021-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Servicio de Administración Tributaria - SAT, conforme al Anexo N.º 1 que forma parte de la presente resolución, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2025.



**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del SAT, para que en su calidad de responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento, efectúe el monitoreo y cumplimiento del referido cronograma.



**Artículo 3º.-** Delegar en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del SAT la facultad para efectuar modificaciones en el referido cronograma, que con posterioridad a su aprobación resulten necesarias, debiendo dar cuenta a la Gerencia General del SAT y a SERVIR.

**Artículo 4º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**María del Pilar Caballero Estella**  
**Gerente General**  
**Servicio de Administración Tributaria**



**ANEXO No 01**

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO – SAT**

<b>CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA - CICLO 2025"</b>			
Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>3/03/2025</b>	<b>31/05/2025</b>
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	ORH / Titular	3/03/2025	31/03/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	17/03/2025	31/05/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	3/03/2025	21/03/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	24/03/2025	24/04/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	25/03/2025	30/04/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a <i>(cuando corresponda)</i>	Evaluados/as / ORH	24/03/2025	24/04/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	25/04/2025	31/05/2025
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>2/06/2025</b>	<b>30/11/2025</b>
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	2/06/2025	30/11/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	2/06/2025	31/07/2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/07/2025	30/11/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) <i>(cuando corresponda)</i>	ORH/ Titular	1/09/2025	31/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	1/07/2025	30/09/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	2/06/2025	30/11/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	23/11/2025	30/11/2025
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>		<b>1/12/2025</b>	<b>31/01/2026</b>
Ejecución de las acciones de comunicación	ORH	1/12/2025	15/1/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	1/12/2025	5/12/2025
Designación de Junta de Directivos <i>(cuando corresponda)</i>	ORH	1/12/2025	11/12/2025
Puntuación y calificación	Evaluadores	1/12/2025	17/12/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido <i>(cuando corresponda)</i>	Junta de directivos	2/12/2025	23/12/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	1/12/2025	31/12/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	3/12/2025	15/1/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación <i>(cuando corresponda)</i>	Evaluados/as / ORH	3/12/025	22/1/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE <i>(cuando corresponda)</i>	ORH / CIE	4/12/2025	30/1/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	ORH	5/1/2026	31/01/2026